ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia ta Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.

El objetivo de este estudio es permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA RAP EJE CAFETERO EN LA RECOPILACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES Y DINÁMICAS TERRITORIALES DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, CONSIDERANDO LOS POSIBLES EFECTOS DEL TERREMOTO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, COMO INSUMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIUDADES Y LA PREPARACIÓN DE SUS SIGUIENTES FASES.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Análisis Económico del Sector: La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector Agropecuario (Agrícola y Ganadero).
- Sector Pesquero (del Mar o del Río).
- Sector Minero (de las Minas y Complementos Rocosos).
- Sector Forestal (del Bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector Industrial.
- Sector Energético.

- Sector Minero (se considera también parte del Sector Secundario porque a partir de la Minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la Construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector Comunicaciones.
- Sector Comercial.
- Sector Turístico.
- Sector Sanitario.
- Sector Educativo.
- Sector Financiero.
- Sector de la Administración.

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requiere se encuentra enmarcada dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía, específicamente en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión pública, relacionados con la recopilación, organización y sistematización de información territorial que soporta los procesos de planificación y ordenamiento regional a cargo de la RAP Eje Cafetero, en particular el Sistema Regional de Ciudades.

INFLACION ANUAL:

De acuerdo con la certificación emitida por el DANE, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10%. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20%. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27%, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%; en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

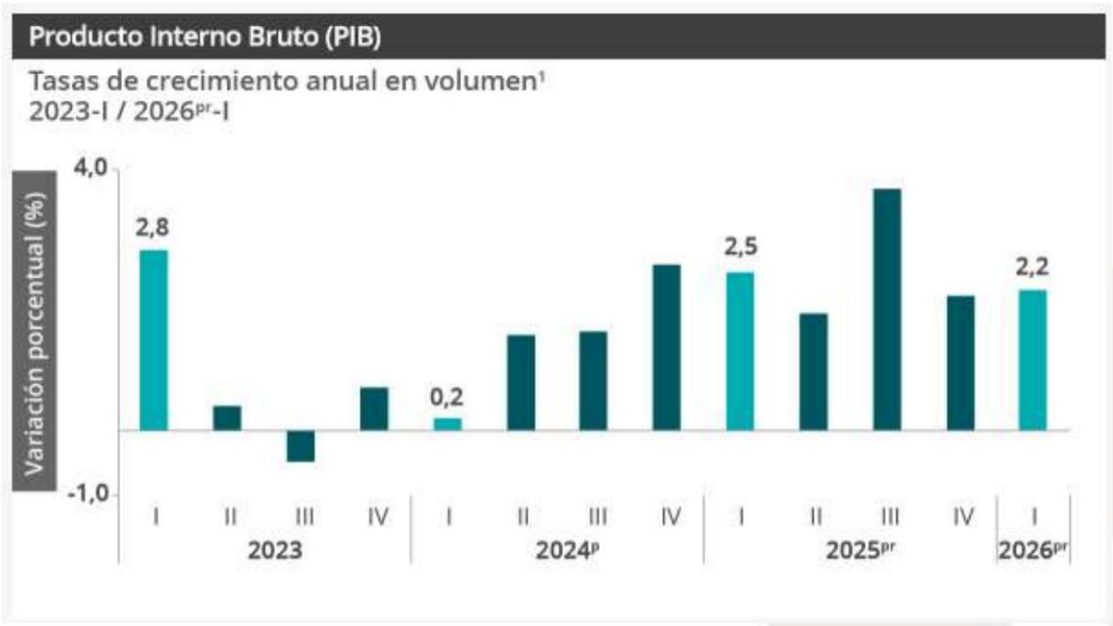
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

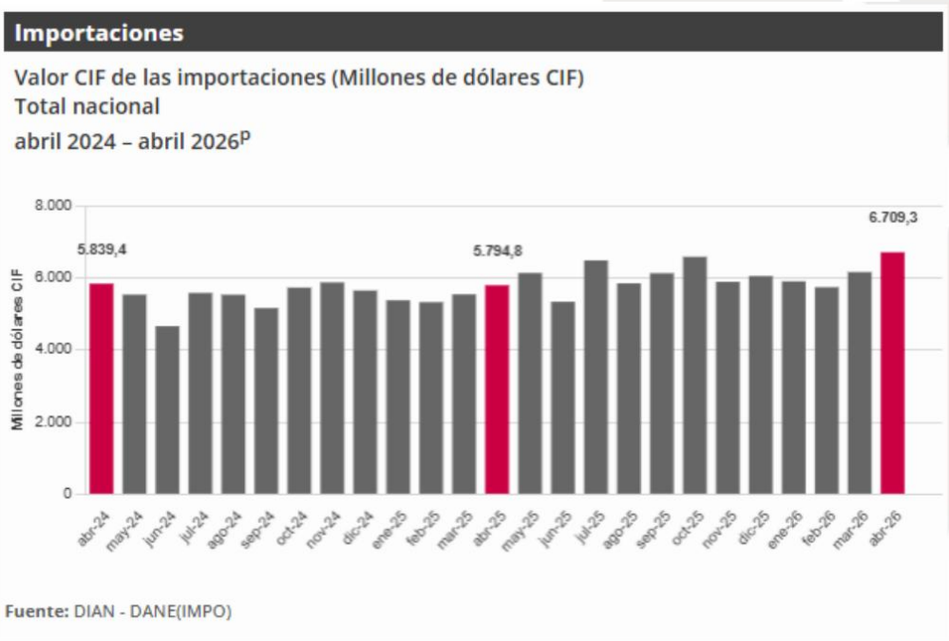
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

EXPORTACIONES: De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

IMPORTACIONES: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.



En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

ASPECTO ECONÓMICO EJE CAFETERO

La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

CONTEXTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIUDADES EN LA RAP EJE CAFETERO

El ordenamiento y la prospectiva territorial son componentes estratégicos del Plan Estratégico Regional – PER 2021-2033 de la RAP Eje Cafetero. En el eje estratégico 4 “Ordenamiento y Prospectiva Territorial”, en el marco del Hecho Regional 3 “Territorio Sostenible” y de la política 6 “Buen gobierno regional y gobernanza”, se contempla el programa 4599 “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”.

En desarrollo de dicho programa, la entidad adelanta el proyecto “Asistencia técnica y acompañamiento al proceso del desarrollo Territorial en los departamentos RAP EC de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima” (código 20251400020010), cuya meta HR3P6MP14 corresponde al seguimiento a la implementación de un sistema regional de ciudades en la región RAP Eje Cafetero, y que contempla la actividad 001 “Socialización del documento técnico de sistemas de ciudades con los representantes de las ciudades intermedias de la Región RAP Eje Cafetero”, a cargo de la Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento Regional.

El Sistema Regional de Ciudades es el componente de planificación que permite comprender las relaciones entre las ciudades intermedias de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima en cuanto a conectividad, movilidad, prestación de servicios y complementariedad funcional, dinámicas que superan los límites administrativos de cada municipio o departamento y que, por ello, requieren una lectura regional. La entidad cuenta con antecedentes e insumos técnicos sobre este componente, entre

ellos los generados en desarrollo del contrato RAP 070 de 2025 para la estructuración del sistema y del contrato RAP 048 de 2026 para el seguimiento técnico a su implementación, que sirven de base para darle continuidad.

El terremoto del 10 de agosto de 2026 constituye una circunstancia sobreviniente que hace pertinente revisar la vigencia de esos insumos, pues un evento de esta naturaleza puede alterar las condiciones de infraestructura, conectividad, movilidad, prestación de servicios y relaciones funcionales entre los municipios. En consecuencia, la información recopilada antes del sismo debe contrastarse, cuando corresponda, con los registros institucionales disponibles con posterioridad, de modo que la Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento Regional disponga de insumos organizados antes de continuar con las siguientes fases del sistema.

El alcance requerido es de apoyo técnico y documental: no comprende la elaboración autónoma de estudios especializados sobre los impactos del terremoto, la emisión de diagnósticos definitivos, la sustitución de las evaluaciones que corresponden a las autoridades competentes en gestión del riesgo, infraestructura o planificación territorial, ni la formulación de las siguientes fases del Sistema Regional de Ciudades. Las actividades de recopilación, organización y sistematización de información territorial exigen una dedicación y un manejo de registros y antecedentes institucionales que la planta de personal de la entidad no está en capacidad de cubrir, por lo que la RAP Eje Cafetero ha acudido a la contratación de servicios profesionales para apoyar la implementación y el seguimiento del Sistema Regional de Ciudades.

Este contexto evidencia que se requiere un profesional en derecho, administración pública y/o áreas afines con posgrado y con un (01) año de experiencia profesional, que apoye a la Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento Regional en la recopilación, organización y sistematización de información sobre las condiciones actuales de las ciudades intermedias de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, y en la consolidación de matrices, registros y soportes documentales para la revisión institucional del Sistema Regional de Ciudades.

Fuentes: Plan Estratégico Regional PER 2021-2033 de la RAP Eje Cafetero; solicitud y justificación técnica de la Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento Regional del 16 de octubre de 2026; Certificado del Banco de Programas y Proyectos No. 147 de 2026; estudios previos del presente proceso; contratos RAP 070 de 2025 y RAP 013, 046 y 048 de 2026 publicados por la entidad (ejecafeterorap.gov.co › Transparencia › Contratos suscritos).

SALARIO MÍNIMO:

El presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, anunció que el salario mínimo para 2026 queda en $1.750.905 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS). El incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte, y este último quedó establecido en $249.095, de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto que requiere la Entidad.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector consultado en el mercado es el sector terciario- prestación de servicio; no hay necesidad de realizar análisis del sector financiero, organizacional, técnico y comercial dado que se requiere la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN desde el punto de vista organizacional y técnico la entidad proporcionará los insumos para la ejecución de las actividades, por lo tanto, dicha estimación no hace parte del valor estimado del contrato.

Esta modalidad de contratación es la más acertada para la entidad, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

Ahora, bien es cierto que la RAP Eje - Cafetero cuenta con una planta de personal, pero dentro de la misma no existen las personas suficientes y adecuadas para llevar a cabo todas las actividades que tiene delegada cada Dependencia, por lo tanto, se requiere contratar personal profesional mediante la modalidad de Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN y debido a ello se adopta la presente modalidad de contratación, además porque las finanzas públicas de la Entidad en la actualidad, no permiten la ampliación de su estructura organizacional, y los recursos que ingresan al mismo, provienen de proyectos financiados en un alto porcentaje por órganos del nivel nacional.

Así mismo, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, se ha convertido en el país en una herramienta muy importante frente a la situación de desempleo que, en el caso particular del Departamento del Quindío, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el Estado, a través de sus Entidades Territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

2.1 ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, hacemos referencia al Decreto Nacional 323 de 2026, por medio del cual se establece los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, el cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

> ***ARTÍCULO 7.*** *Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	***LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL***
DIRECTIVO	*$23.137.521*
ASESOR	*$18.494.549*
PROFESIONAL	*$12.919.932*
TÉCNICO	*$4.789.503*
ASISTENCIAL	*$4.741.982*

> ***ARTÍCULO 8.*** *Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.*
>
> *En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.*

2.2. Estudio de la Oferta.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el concurso de particulares, mediante la figura del contrato estatal, entendido como expresión clara de una función administrativa del Estado.[1]

---

1 Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 17 de marzo de 2010, Rad. 18394. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, en particular las de la Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento Regional, para apoyar técnicamente la recopilación, organización y sistematización de información sobre las condiciones actuales y dinámicas territoriales de las ciudades intermedias de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, considerando los posibles efectos del terremoto del 10 de agosto de 2026, como insumo para el fortalecimiento del Sistema Regional de Ciudades y la preparación de sus siguientes fases, en desarrollo del proyecto de inversión “Asistencia técnica y acompañamiento al proceso del desarrollo Territorial en los departamentos RAP EC de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima”.

En este caso se requiere celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con un PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO, y experiencia profesional mínima de UN (01) AÑO, haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

Suplir con personal profesional idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la RAP Eje Cafetero, dando cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de Colombia y la Ley, en virtud de la atención que requiere toda la población de la Región.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación respectiva y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las obligaciones encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.
Las obligaciones específicas que desarrollará el futuro contratista determinan las condiciones técnicas y el perfil que debe reunir la oferta, así:

Recopilación y organización de información territorial: el apoyo a la recopilación y organización de la información disponible sobre las condiciones actuales de las ciudades intermedias de los cuatro departamentos, teniendo en cuenta los posibles efectos del terremoto del 10 de agosto de 2026 (obligación 1), exige capacidad de revisión documental, identificación de fuentes institucionales y manejo de antecedentes y actos de las entidades territoriales.

Organización y actualización de registros: la colaboración en la organización y actualización de registros sobre conectividad, movilidad, prestación de servicios y relaciones funcionales entre las ciudades intermedias (obligación 2) requiere competencias en clasificación y sistematización de información y en el manejo de registros de la gestión pública territorial.

Preparación de insumos documentales: el acompañamiento a la preparación y organización de insumos que permitan reconocer el estado de la información territorial disponible y sus necesidades de actualización (obligación 3) demanda capacidad de

análisis documental, redacción técnica y conocimiento de la organización y el funcionamiento de las entidades públicas.

Consolidación de matrices y soportes: el apoyo a la consolidación y entrega de matrices, registros y soportes documentales para la revisión institucional y la preparación de las siguientes fases del sistema (obligación 4) exige competencias en sistematización, organización documental y presentación verificable de la información.

Articulación con el Plan Estratégico Regional: el conjunto de actividades debe orientarse al cumplimiento de la meta HR3P6MP14 de seguimiento a la implementación de un sistema regional de ciudades y del eje estratégico 4 “Ordenamiento y Prospectiva Territorial” del PER, lo que hace pertinente la experiencia en gestión pública, contratación estatal, derecho administrativo y articulación con entidades territoriales.

De acuerdo con lo anterior, el perfil requerido corresponde a un PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO y experiencia profesional mínima de UN (01) AÑO.

En cuanto a la idoneidad, la profesional NATALIA ESCOBAR PERDOMO acredita el título de Abogada del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – Universidad del Rosario (Acta de Grado No. 10155 del 22 de marzo de 2019), con Tarjeta Profesional No. 327905 del Consejo Superior de la Judicatura, y el título de posgrado de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario (Acta Individual de Grado No. 11365-70327 del 21 de octubre de 2021). En cuanto a la experiencia, acredita más de un (01) año de experiencia profesional, representada en: (i) su desempeño en Lotero Zuluaga Abogados S.A.S. en el acompañamiento jurídico a la estructuración de procesos de contratación pública, convenios interadministrativos y proyectos de infraestructura, espacio público, movilidad y servicios públicos (2019 a 2021); (ii) su vinculación laboral con Fiducoldex – Patrimonio Autónomo Colombia Productiva, con último cargo de Profesional Senior (2021 a 2023); y (iii) el Contrato de Prestación de Servicios No. 022-2024 con Fiducoldex – Colombia Productiva para el apoyo técnico especializado en asuntos normativos y regulatorios (2024 a 2025). Lo anterior suma un total de cinco (05) años, nueve (09) meses y catorce (14) días de experiencia profesional en gestión pública, contratación estatal y derecho administrativo, que guarda relación con las obligaciones específicas del contrato a celebrar.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Tipología: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a cuarenta y cinco (45) dias, contados desde la suscripcion del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato y sin superar la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En la región Rap Eje - Cafetero

VALOR DEL CONTRATO: seis millones novecientos mil pesos M/CTE ($6.900.000)

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de seis millones novecientos mil pesos M/CTE ($6.900.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista

mediante un primer pago mensual vencido por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) y un pago final de dos millones trescientos mil pesos ($2.300.000), anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

EXPERIENCIA Y PERSPECTIVA FINANCIERA:

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el presente análisis se puede concluir que el contrato que se pretende realizar esta acorde con los parámetros de contratación establecidos.

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en contrataciones anteriores con objeto y valor relacionado con aquel que se va a contratar.

NRO. Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
RAP 048 DE 2026 – 30 de enero de 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE CIUDADES DE LA RAP EJE CAFETERO, MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS, EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS ACTORES TERRITORIALES, LA COORDINACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO Y LA GENERACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE LA RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN LOS DEPARTAMENTOS RAP EC DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA.	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)	El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a cinco (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato.
RAP 046 DE 2026 – 30 de enero de 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, OPERATIVO Y DE GESTIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO (PEMP) DE LA RAP EJE CAFETERO, MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, EL MONITOREO DE METAS, INDICADORES Y PROYECTOS ASOCIADOS, Y LA ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL DE LA RAP EJE CAFETERO TOLIMA, QUINDÍO, RISARALDA, CALDAS".	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)	El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a cinco (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato.

RAP 013 DE 2026 – 15 de enero de 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y FINANCIERA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN DE LA RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL EN LA RAP EJE CAFETERO – DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA".	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)	El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a cinco (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato.

De acuerdo con los contratos relacionados, suscritos por la Entidad para la prestación de servicios profesionales de apoyo al seguimiento del Sistema Regional de Ciudades y a la recolección, sistematización y consolidación de información técnica en la Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento Regional, se evidencia que la entidad ha reconocido honorarios mensuales de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) para servicios de esta naturaleza. Por lo tanto, el valor mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) es coherente con la estimación de la contratación de prestación de servicios que se surte en esta entidad administrativa, con la Resolución No. 001 de 2026 que fija la tabla de honorarios, y congruente con el presupuesto disponible; por lo cual el valor del servicio a contratar para la presente vigencia se estima en la suma de seis millones novecientos mil pesos M/CTE ($6.900.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista mediante un primer pago mensual vencido por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) y un pago final de dos millones trescientos mil pesos ($2.300.000),

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera el presente contrato cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

RUBRO	VALOR	CDP	META	PROYECTO
Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. – Servicio de asistencia técnica – Asistencia técnica y acompañamiento al proceso del desarrollo Territorial en los departamentos RAP EC de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima:	$6.900.000	CDP-0275 del 20 de octubre de 2026, por valor de $13.000.000.	Meta HR3P6MP14: Seguimiento a la implementación de un sistema regional de ciudades en la región RAP Eje Cafetero. Actividad 001: Socialización del documento técnico de sistemas de ciudades con los representantes de las	Asistencia técnica y acompañamiento al proceso del desarrollo Territorial en los departamentos RAP EC de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima (código 20251400020010).

2.3.2.02.02.008.4599031.20251400020010.83990_1			ciudades intermedias de la Región RAP Eje Cafetero.	

Al igual que en las contrataciones que se adelantan por parte de esta entidad, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato relacionados con los impuestos generados.

4. ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestación del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

los riesgos anteriormente enunciados se especifican en el Anexo No. 1 al estudio previo.

MATRIZ DE RIESGO

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

DIEGO ALEJANDRO TABARES PRIETO
Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo – Abogada contratista Aprobó componente jurídico:

Revisó y Aprobó: Juliana L Martínez Ramírez – jefe Oficina Asesora Jurídica